

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00548.

En aras de continuar con el trámite procesal respectivo, por Secretaría requiérase por el medio más expedito al abogado **JORGE ALBERTO PARAMO HERNANDEZ**, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la recepción de la respectiva comunicación allegue las pruebas del motivo que justifique su rechazo, so pena de incurrir en una falta a la debida diligencia profesional e imponérsele las sanciones pecuniarias a que haya lugar, de conformidad con el artículo 154 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3e47044732c3c1738f1a5a1f13ba5be71fead86c41e2b804faccb8b6b0a706**

Documento generado en 13/02/2024 12:32:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 16 de 14 de febrero de 2024.